



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°562-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 20 de diciembre del 2023.

VISTO:

El Informe N°534-2023-MDSJB/GM/SGSLO/GDC, de fecha 19 de diciembre del 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDSJB, remite el informe para la conformación del comité de verificación y recepción de la culminación de la ejecución del proyecto; "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) VIAL URBANO CON PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO Y BACHEO EN LA AV. NICARAGUA DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2576316, el cual cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Directiva de Formulación, Ejecución, Supervisión y liquidación de proyectos de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Carta N°018-2023-RCH/SUPERVISOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, uno de los objetivos del procedimiento de recepción de obra es que la Entidad pueda verificar que se ha ejecutado la obra conforme a lo requerido, cumpliendo lo establecido en los planos y especificaciones técnicas de la obra, siendo que el Comité es el responsable de la verificación, y una vez culminada levantarán el Acta incluyendo las observaciones que pudieran existir, debiendo seguir los lineamientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en el caso de obras por contrata y en el caso de la ejecución de las obras públicas por administración directa, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG;

Que, la recepción y contratación es responsabilidad del órgano de administración o de los funcionarios designados por la entidad sin perjuicio de esta última le dispongo en sus normas de organización interna. La conformación requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria quien pueda verificar dependiendo la naturaleza de la prestación de cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

Que, visto la Carta N°018-2023-RCH/SUPERVISOR, de fecha 18 de diciembre del 2023, del supervisor de obra Ing. Roly Congachi Huamani, quien remite la carta correspondiente de certificado de conformidad técnica de conformación del comité de verificación y recepción de la ejecución del proyecto denominado: "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) VIAL URBANO CON PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO Y BACHEO EN LA AV. NICARAGUA DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2576316;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído e la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO –CONFORMAR, el comité de verificación y recepción de la culminación del proyecto denominado: "REPARACIÓN DE PISTA; EN EL (LA) VIAL URBANO CON PAÑOS DE PAVIMENTO RÍGIDO Y BACHEO EN LA AV. NICARAGUA DEL DISTRITO SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO", con Código Único de Inversiones N° 2576316, el mismo que estará integrado por:

PRESIDENTE : Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
MIEMBRO I : Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras
MIEMBRO II : Jefe de la Unidad de Contabilidad
Asesor : Supervisor de Obra
Fiscalizador : Regidor de obras

ARTÍCULO SEGUNDO – ENCARGAR, a Gerencia Municipal realizar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

